

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL
S/2480
16 enero 1952

ORIGINAL: ESPAÑOL

Distribución doble

CARTA DEL 5 DE ENERO DE 1952 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL SECRETARIO DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPUBLICA DOMINICANA Y EN QUE SE ENVIA EL TEXTO DE LA DECLARACION FIRMADA POR LA REPUBLICA DOMINICANA Y CUBA ANTE LA COMISION INTERAMERICANA DE PAZ EL 25 DE DICIEMBRE DE 1951

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
5 de enero de 1952.

Tengo a honra informar a Vuestra Excelencia que ante la Comisión Interamericana de Paz firmaron la República Dominicana y Cuba, en fecha 25 del mes de diciembre del año 1951, una Declaración relativa a la controversia dominico-cubana que había sido sometida a dicha Comisión, con motivo del procesamiento y condenación por los tribunales ordinarios dominicanos de los tripulantes de nacionalidad cubana del buque revolucionario "Quetzal". El texto de la referida declaración es el siguiente:

"Los representantes de la República de Cuba y de la República Dominicana, en relación con los hechos sometidos a la consideración de la Comisión Interamericana de Paz en sus notas del 26 de noviembre y 7 de diciembre de 1951, respectivamente, y con otras dificultades que existen en la conducta de sus relaciones, convienen en declarar a la Comisión lo siguiente:

- 1) Su propósito de ceñirse en todo momento a las normas de no intervención consignadas en los diversos instrumentos interamericanos vigentes y que consideran esenciales para garantizar las relaciones amistosas entre los Estados.
- 2) Su deseo de mantener, dentro de las normas de convivencia pacífica, relaciones diplomáticas normales; y al efecto, su voluntad de proporcionar a los representantes diplomáticos acreditados ante sus respectivos Gobiernos y dentro de un espíritu de adecuada reciprocidad, todas las facilidades acostumbradas que son indispensables para el debido cumplimiento de sus funciones.
- 3) Su determinación de evitar, de conformidad con el punto 5 de las conclusiones de la Comisión Interamericana de Paz del 14 de septiembre de 1949, y dentro de sus respectivas disposiciones constitucionales, toda propaganda sistemática y hostil, sea cual fuere su medio de expresión, contra uno u otro de los países interesados o sus respectivos Gobiernos.

4) Su convicción de que, sobre todo en la presente y grave situación mundial y para bien de todas las Repúblicas Americanas, es necesario asegurar la continuidad de su fraternal convivencia y los lazos recíprocos de solidaridad continental.

5) Su aceptación del ofrecimiento de la Comisión Interamericana de Paz de prestar sus buenos servicios para la consideración de toda dificultad relacionada con los hechos a que se contrae esta declaración.

Por la República Dominicana: Virgilio Díaz Ordóñez.

Por la República de Cuba: Gonzalo Güell."

Hónrome en informar, asimismo, a Vuestra Excelencia, que como consecuencia del decreto de indulto dictado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República Dominicana el 23 de diciembre del año 1951, en favor de dichos tripulantes, a petición de ellos mismos y de la colonia cubana radicada en Ciudad Trujillo, fueron puestos en libertad el 25 del mismo mes y año, quedando de ese modo extinguida la pena de 20 años de trabajos públicos que les había sido impuesta por sentencia definitiva e irrevocable de la Corte de Apelación del Departamento de Santo Domingo, y reconocida, en consecuencia, la competencia de los Tribunales dominicanos para procesar y juzgar a los referidos tripulantes por la comisión del crimen contra la seguridad del Estado dominicano que se les imputaba y la legalidad de las condenaciones impuestas.

La citada controversia relacionada con la prisión y condenación de los tripulantes cubanos del buque revolucionario "Quetzal" ha sido, pues, felizmente solucionada, por medio de la declaración anteriormente transcrita; lo que me complace en llevar a conocimiento de Vuestra Excelencia en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 54 de la Carta de las Naciones Unidas.

(Firmado:) Virgilio DIAZ ORDÓÑEZ
Secretario de Estado de
Relaciones Exteriores

